



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 450-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. 19 JUL. 2017

VISTO:

El expediente, administrativo de registro N° 17328, de fecha 11 de julio del 2017, en veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva del servidor **NICANOR ROJAS VILCA**, servidor adscrito a la Unidad de Abastecimientos como almacenero del local de Barrios Altos, solicita reconocimiento y pago de beneficios sociales e indemnización por el importe de UN MILLON DE SOLES (S/.1 000,000.00), por razones que se reincorporo a sus labores por mandato judicial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2007-MPH/A, de fecha 26 de marzo de 2007, resuelve en el artículo primero DESTITUIR al señor **NICANOR ROJAS VILCA**,

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MPH/A, de fecha 31 de enero de 2014, resuelve en el artículo primero se dispone la reincorporación del señor **NICANOR ROJAS VILCA**, a sus labores en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, el tribunal Constitucional en esta clase de procesos resuelve sobre los derechos fundamentales vulnerados por el estado o por los mismos particulares, uno de ellos es precisamente el derecho fundamental al trabajo el que abordado preliminarmente en el año 1997, pero que ha cobrado mayor vigencia a partir del año 2011, especialmente en cuanto a la protección los derechos laborales,

La necesaria “**labor efectiva del trabajador**” como requisito para su percepción, durante el periodo que no laboro, ello no puede suponer el reconocimiento de haberes, sino exclusivamente el de una indemnización por el daño generado, en ese sentido cabe emitir el presente acto administrativo.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del servidor **NICANOR ROJAS VILCA**, del pago de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

beneficios sociales e indemnización, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Don Juan Wilmer Pazosino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 19 JUL 2017
 Oficio Circ. N° 2145-2017-URH-SC-CRH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: IRJ N° 450-2017-MPH/OAF-CRH de fecha: 19 JUL 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Resolución

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magaly I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 24 JUL. 2017

Reg. N° Folio:.....

Hora:..... Firma:.....